



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Lunes, 1 de junio de 1987. — Número 108

Página 1.521

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Expedientes de información pública 1.521

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de la Presidencia. — Anuncios de concursos, de subastas y de concierto directo 1.522

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 38/87, 11/87 y 9/87 1.524

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 051-277/87, 021-293/87 y 010-145/87 1.525

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

San Felices de Buelna. — Rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente a 1987 .. 1.525

2. Subastas y concursos

Camargo. — Devolución de fianza solicitada por don Santiago Cagigas Castanedo 1.525

3. Economía y presupuestos

San Vicente de la Barquera. — Aprobado el presupuesto general para 1987 1.525

Reinosa. — Proyecto de ordenanza fiscal reguladora de tasas por utilización del mercado de abastos 1.526

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia para instalar acondicionamiento de aire, elementos frigoríficos, etc. 1.527

Torrelavega. — Proyecto de mejora de la travesía de Torrelavega 1.528

Medio Cudeyo. — Estudio de detalle y proyecto de urbanización en la avenida de Santander del pueblo de Solares 1.528

San Roque de Riomiera. — Aprobar inicialmente «la primera fase de las normas subsidiarias» .. 1.528

Miengo. — Licencia para la actividad de carpintería 1.528

Noja. — Licencia para la actividad de ampliación de discoteca 1.528

Cartes. — Expediente de desafectación 1.528

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 507/83 y 532/86 1.528

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 512/86 1.529

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 10/82 1.530

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 606/86 1.531

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 681/86 y 184/82 1.531

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 126/87 1.532

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 355/87, 428/87, 397/87, 603/86, 363/87 y 350/87 1.532

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.937/84 y 986/85 .. 1.534

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 134/87 y 1.748/84 .. 1.534

Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander. — Expediente número 85/87 1.535

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 1.979/86 1.535

Juzgado de Distrito de Laredo. — Expediente número 422/86 1.535

Juzgado de Distrito de Reinosa. — Expediente número 48/87 1.535

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 807/86 y 1.070/86 ... 1.536

V. PARTICULARES

Cofradía de Pescadores de Santander. — Concurso para construcción de una nave destinada a la guarda de artes de pesca 1.536

Notaría de don Nadal Pieras Gelabert. — Sobre aprovechamiento de aguas 1.536

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se

somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Rodríguez García para la construcción de una nave agropecuaria en suelo no urbanizable de San Vicente de la Barquera.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 15 de mayo de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA**

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Modesto Sánchez Carrión para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Ajo (Bareyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 26 de mayo de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, Jesús María Souto Aller.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA**

Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Noriega Gómez para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Santillana del Mar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander a 6 de mayo de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, Jesús María Souto Aller.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

1. Objeto: «Bases del concurso del proyecto y construcción de la ampliación de la estación de tratamiento de agua potable para la ciudad de Santander.»

Tipo máximo de licitación: 300.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Veinte meses.

Clasificación de contratistas: Grupo K, subgrupo 8, categoría e.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día décimo hábil siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil; en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones

y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil; en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Con esta misma fecha se envía este anuncio al diario de la C. E. E. para su publicación.

Santander, 26 de mayo de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

1. Objeto: «Construcción de dieciséis viviendas y locales comerciales de promoción pública en el polígono del Zapatón, parcela número 5.»

Presupuesto: 63.798.666 pesetas.

Plazo de ejecución: Quince meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 2, categoría d.

2. Objeto: «Terminación de treinta viviendas en Corvera de Toranzo.»

Presupuesto: 34.895.826 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 2, categoría d.

3. Objeto: «Terminación de cuarenta y ocho viviendas en el polígono de Cazoña.»

Presupuesto: 69.805.531 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

4. Objeto: «Fase primera, subfase III, reparación de cubiertas, fachadas y urbanización del grupo Sotileza en el barrio pesquero de Santander.»

Presupuesto: 71.623.900 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 2, categoría e.

5. Objeto: «Saneario, distribución de agua y urbanización en Argoños.»

Presupuesto: 24.893.517 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

6. Objeto: «Complementario de abastecimiento de aguas a Renedo-Quijano.»

Presupuesto: 49.385.324 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

7. Objeto: «Mejora de carretera de acceso a la depuradora del plan Esles.»

Presupuesto: 5.594.367 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 111.888 pesetas.

8. Objeto: «Depuración de aguas en Bárcena de Pie de Concha.»

Presupuesto: 6.174.373 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 123.488 pesetas.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día décimo hábil siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil; en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil; en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Con esta misma fecha se envía este anuncio al diario de la C. E. E. para su publicación.

Santander, 27 de mayo de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de subastas

1. Objeto: «Electrificación rural en M. T. y B. T. del Ayuntamiento de Cillorigo-Castro (segunda fase).»

Tipo: 120.975.890 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas:

L. M. T.: I, 5, e.

C. T.: I, 4, d.

R. B. T.: I, 6, e.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva el 4% del presupuesto de adjudicación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día vigésimo hábil siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (en caso de ser sábado, se trasladaría al lunes); en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 25 de mayo de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de subastas

1. Objeto: «L. M. T., C. T. y R. B. T. en Ojébar, El Torco y otros (Ayuntamiento de Rasines).»

Tipo: 65.306.741 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas:

L. M. T.: I, 5, c.

C. T.: I, 4, c.

R. B. T.: I, 6, d.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva el 4% del presupuesto de adjudicación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día décimo hábil siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» (en caso de ser sábado, se trasladaría al lunes); en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 25 de mayo de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de concierto directo

1. Objeto: «Saneamiento en Sobremazas, tercera fase, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.»

Presupuesto: 4.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Garantías: La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día décimo hábil siguiente a la publicación de éste en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica según modelo señalado en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas y la clasificación de contratistas, si procede. En el caso de resultar adjudicatario se le exigirá la documentación señalada en la cláusula número 5 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 19 de mayo de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 38/87.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, polígono de Cazoña, calle Gutiérrez Solana.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea trifásica de alimentación al centro de transformación abajo indicado.

Tensión: 12 KV.

Longitud: 155 metros.

Centro de transformación tipo interior denominado CT 17.

Potencia: 800 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.900.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de abril de 1987.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 11/87.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica de alimentación al centro de transformación Hernán Cortés.

Tensión: 12/20 KV.

Longitud: 120 metros.

Conductor: Eprotenax.

Origen: Línea subterránea que une los centros de transformación de Authi y M. Montero.

Centro de transformación tipo interior denominado Hernán Cortés.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación 12.000/380-220 V.

Instalación situada en Los Corrales de Buelna.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de abril de 1987.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 9/87.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, derivación al centro de transformación Montehano Nuevo.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 35 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Línea Treto-Los Puentes.

Centro de transformación tipo intemperie denominado Montehano Nuevo.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación 12.000/398-230 V.

Situación: Término municipal de Escalante.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 4 de mayo de 1987.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 05I-277/87 se sustancia acta de infracción, levantada a «Discotecas del Cantábrico, Sociedad Anónima», por infracción de leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cuarenta mil (40.000) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Discotecas del Cantábrico, S. A.», domiciliada últimamente en plaza Rubén Darío, sin número, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 28 de abril de 1987.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 499

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 02I-293/87 se sustancia acta de infracción, levantada a «Discotecas del Cantábrico, Sociedad Anónima», por infracción de leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de trescientas mil (300.000) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a «Discotecas del Cantábrico, S. A.», domiciliada últimamente en plaza Rubén Darío, sin número, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 28 de abril de 1987.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 500

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 010-145/87 se sustancia acta de obstrucción, levantada a don José Luis López Gómez, por infracción de leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de quince mil (15.000) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito en su descargo.

Para que sirva de notificación a don José Luis López Gómez, domiciliado últimamente en Santander, calle San Fernando, 8-1.º D, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Proce-

dimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 28 de abril de 1987.—El jefe de la Inspección, Jesús Fernández de Puelles. 497

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Don José Antonio González Fernández, alcalde presidente del Ayuntamiento de San Felices de Buelna (Cantabria).

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente a 1987, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

San Felices de Buelna a 20 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de fianza depositada por el contratista de obras don Santiago Cagigas Castanedo, con domicilio en Villanueva de Villaescusa (Cantabria), como adjudicatario de las obras de saneamiento de las calles Monterrey, Marqués de Villapiente, Hermanos Torre Oruña y Las Presas, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo, 5 de mayo de 1987.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 11 de abril de 1987, con el voto favorable de seis concejales de los once que forman esta Corporación,

a la que han asistido siete concejales y han votado seis, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 28.951.200 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 23.185.000 pesetas.
 3. Intereses, 5.109.628 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 3.400.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 45.264.241 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 4.589.931 pesetas.
- Total gastos, 112.000.000 de pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 22.426.781 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 2.300.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 27.029.828 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 25.183.391 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.060.000 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 7.500.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 10.000.000 de pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 15.500.000 pesetas.
- Total ingresos, 112.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Vicente de la Barquera a 21 de mayo de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo plenario del 5 de marzo de 1987, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 57, de fecha 20 de marzo de 1987, sobre aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de la plaza de abastos de Reinosa, se entiende aprobado definitivamente y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público el texto íntegro de la ordenanza fiscal aprobada.

Proyecto de ordenanza fiscal reguladora de tasas por utilización del mercado de abastos

Fundamento legal

«Artículo primero. El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al municipio de Reinosa por el artículo 4.º, 1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, específicamente en atención a lo previsto en el artículo 106.2 de la propia Ley y de los artículos 199, b) y 212,22 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de

las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Hecho imponible

Artículo 2.º La obligación de contribuir nace con el hecho de ocupar mediante concesión o autorización en precario instalaciones, puestos y tiendas del mercado de abastos.

Sujeto pasivo

Artículo 3.º Quedan obligados al pago en concepto de contribuyentes: Los concesionarios de instalaciones, puestos y tiendas del mercado de abastos.

Base imponible

Artículo 4.º Se tomará como base la naturaleza del servicio prestado o de la actividad municipal realizada, no sólo en función de los gastos de personal, material y conservación, superficie ocupada, cargas financieras y amortización de instalaciones directamente afectadas, sino también del porcentaje de los gastos generales de administración que les sean atribuibles, de acuerdo con lo establecido para cada caso en las tarifas correspondientes.

Devengo

Artículo 5.º El importe de la tasa se devengará desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad administrativa municipal.

Bases de percepción y tipos de gravamen

Artículo 6.º Para la concesión de puestos y tiendas, se tendrán que pagar las siguientes cantidades:

A. Modalidad de pago al contado:

Puestos de frutas y hortalizas, 90.000 pesetas/metro cuadrado.

Pescaderías, 100.000 pesetas/metro cuadrado.

Carnicerías, 100.000 pesetas/metro cuadrado.

Panaderías y lecherías, 90.000 pesetas/metro cuadrado.

Otros, 100.000 pesetas/metro cuadrado.

B. Modalidad de pago aplazado a veinte años:

Puestos de frutas y hortalizas, 775 pesetas/metro cuadrado/mes.

Pescaderías, 900 pesetas/metro cuadrado/mes.

Carnicerías, 900 pesetas/metro cuadrado/mes.

Panaderías y lecherías, 775 pesetas/metro cuadrado/mes.

Otros, 900 pesetas/metro cuadrado/mes.

Por la utilización de instalaciones, puestos y tiendas en el mercado, los sujetos pasivos abonarán mensualmente por cada metro cuadrado o fracción de superficie ocupada, la siguiente tarifa:

Puestos de frutas y hortalizas, 175 pesetas.

Pescaderías, 200 pesetas.

Carnicerías, 200 pesetas.

Panaderías y lecherías, 175 pesetas.

Otros, 200 pesetas.

Exenciones y bonificaciones

Artículo 7.º No existe ninguna exención ni bonificación.

Derecho de traspaso

Artículo 8.º En los supuestos de cambios de titularidad de puestos se estará a lo siguiente:

a) Cuando el cambio de titularidad se dé entre cónyuges no se devengará ninguna cantidad en favor del Ayuntamiento.

b) Cuando el cambio de titularidad se dé entre padres e hijos, el Ayuntamiento percibirá de los nuevos titulares el importe de dos mensualidades de la tasa municipal cuando la transmisión sea por causa de muerte; en el caso de que la transmisión sea entre vivos, el transmitente deberá pagar al Ayuntamiento una cantidad igual a seis mensualidades de la tasa municipal.

c) En cualquier otro supuesto, el Ayuntamiento percibirá del transmitente del puesto el importe de una anualidad de la tasa municipal.

Términos y formas de pago

Artículo 9.º Los concesionarios de puestos deberán satisfacer el canon mensual anticipadamente, dentro de los quince días primeros de cada mes contra el correspondiente recibo de la Administración municipal.

Se tomará como fecha inicial para satisfacer la tasa de los puestos de nueva adjudicación, el día 1 del mes siguiente al de la concesión.

En los traspasos o transmisiones se deberán de ingresar los importes a percibir por el Ayuntamiento en los quince primeros días del mes siguiente a aquel en que se produjeran los mismos, no habiendo interrupción alguna en el devengo, quedando el adquirente obligado por todas las responsabilidades fiscales que el transmitente haya contraído.

Artículo 10. Las ocupaciones excepcionales o irregulares serán cobradas en el acto, y si el pago no se verificase, los artículos de la ocupación serán depositados en uno de los puestos reservados a la ocupación municipal hasta que el poseedor cumpla dicha obligación.

Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 11. La falta de pago de los derechos exigibles por los conceptos de la presente ordenanza, facultará al Ayuntamiento para, además de exigir su abono en vía de apremio, privar al deudor de la concesión.

Artículo 12. En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, serán de aplicación las normas establecidas en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Partidas fallidas

Artículo 13. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas, por el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Una vez hayan transcurrido los veinte años de amortización de los puestos y tiendas, no se tendrán

en cuenta los costes financieros a la hora de calcular el importe de las tasas, computándose solamente los gastos de personal, de material, de conservación y otros generales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, de conformidad con los artículos 188 a 190 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se aprobó inicialmente el 5 de marzo de 1987.

Dicha aprobación se expondrá al público durante treinta días para reclamaciones y sugerencias. Si éstas se produjesen, se deberán resolver en el plazo de un mes, entendiéndose aprobada la ordenanza definitivamente, si en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones y sugerencias.

Después de su aprobación definitiva, esta ordenanza fiscal se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de Cantabria», entrando en vigor a los quince días de la misma, manteniéndose su vigencia mientras no se acuerde su modificación o derogación.»

Pasado el asunto a debate interviene el señor don José David Alonso González manifestando que esta ordenanza va en beneficio de unos pocos (los ocupantes de los puestos) y en detrimento del resto de los ciudadanos de Reinosa; ya que la amortización de los puestos el Ayuntamiento la hace en diez años en los que tiene que pagar el crédito, y los ocupantes se lo reembolsan al Ayuntamiento en veinte años.

El señor alcalde argumenta que de lo que se trata es de dar facilidades para que cualquier persona pueda ocupar un puesto y que por otra parte no se perjudica a nadie ya que cualquier ciudadano puede ocupar un puesto en las mismas condiciones que los demás, y quedan muchos puestos vacantes.

Pasado el asunto a votación, se acordó por unanimidad, y por tanto con mayoría absoluta legal:

1.º Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de la plaza de abastos de Reinosa.

2.º Asimismo, una vez expuesta al público durante treinta días a efectos de reclamaciones o sugerencias, sin que éstas se hayan producido o de producirse, el de un mes sin haber resolución municipal al efecto, se entenderá definitivamente aprobada.

3.º Publicarla íntegramente en el «Boletín Oficial de Cantabria», una vez que haya sido aprobada definitivamente, entrando en vigor a los quince días de su completa publicación.

Reinosa, 11 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

Don Heliodoro Alonso Espiga solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar acondicionamiento de aire, elementos frigoríficos, etc., con 2,41 CV, en Rubio, 4, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de diciembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Proyecto: Mejora de la travesía de Torrelavega.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 de mayo de 1987, se aprobó el proyecto técnico redactado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para contratar la ejecución de las obras que se indican.

Dicho proyecto podrá ser examinado durante el plazo de quince días y presentarse reclamaciones contra el mismo en la Secretaría General en la que se halla a disposición de todos los interesados.

Torrelavega a 13 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1987, aprobó definitivamente el «estudio de detalle y proyecto de urbanización» en la avenida de Santander del pueblo de Solares, promovido por don Ángel Marañón Cobo, según proyecto del arquitecto don J. Ignacio Villamor Elordi, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 140.6 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Medio Cudeyo, 15 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 27 de abril actual, acordó aprobar inicialmente «la primera fase de las normas subsidiarias» de este término municipal, redactadas por el equipo que dirige el arquitecto don Joaquín Mantilla Rodríguez. Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, así como formular alegaciones.

San Roque de Riomiera a 30 de abril de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Por don José Antonio Angulo González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería, en el barrio de La Gándara, del pueblo de Bárcena de Cudón, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que

se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 14 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por don Ángel Ruiz Llama se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de discoteca, en la calle Alcarite, número 1, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 15 de mayo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

ANUNCIO

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento la iniciación del expediente de desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de la vivienda del señor maestro de Riocorvo, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones, en base a lo dispuesto en el artículo 8.º2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cartes, 12 de mayo de 1987.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 507/83

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 507 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el procurador señor García G. Salomón, contra don Lorenzo Varillas Fernández y doña María del Carmen Río Diestro, vecinos de Santander, sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal y la de 700.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 23 de septiembre,

en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 23 de octubre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 23 de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Prado, huerto y labrantío, en el pueblo de Parbayón, término municipal de Piélagos, en el barrio o sitio de Jurrio, de 11 áreas 57 centiáreas o 6,5 carros. Sobre parte de dicha finca se ha construido una edificación de planta baja tan sólo, integrada por un local destinado a almacén, de 750 metros cuadrados de superficie útil. Valorado en la suma de dos millones quinientas setenta y cinco mil (2.575.000) pesetas.

Dado en Santander a 13 de mayo de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 532/86

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 532 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el procurador señor García Viñuela, contra don David Saa Moraleda y doña Natalia González Fernández, mayor de edad y vecinos de Santander, sobre reclamación de 126.657 pesetas de principal y la de 60.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 2 de septiembre, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose

a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 2 de octubre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 2 de noviembre, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta

Urbana número 4. Piso 4º destinado a vivienda de la casa número 20 de un conjunto de edificación en bajada de la Gándara, de Santander. Ocupa una superficie de 54 metros 93 decímetros cuadrados, y consta de cocina, comedor, dos dormitorios, aseo y pequeño vestíbulo. Linda: al Norte y Sur, terreno sobrante de edificación; al Este, piso izquierda del portal número 21, y por el Oeste, bajada de la Gándara. Inscrito a nombre de los demandados, al libro 725, folio 162, sección 1ª, finca 61.367. Valorada en la suma de un millón seiscientos cincuenta mil (1.650.000) pesetas.

Dado en Santander a 21 de abril de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 512/86

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 512/86, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Bolado F., en representación de «Aplanaciones Gruesas Cantón, Sociedad Anónima» (APLACANSA), contra «Talleres Raúl Mateo Sota, S. A.», con domicilio en Renedo de Piélagos, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, por término de veinte días, los bienes trabados al demandado, que son los siguientes:

1. Curvadora «MEB» eléctrica a 220 V., valorada en la suma de 1.500.000 pesetas.

2. Cizalla «Alial», modelo 1.630, valorada en la suma de 3.500.000 pesetas.

1.º La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de septiembre próximo y hora de las once treinta, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % del tipo de tasación de dichos bienes.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que la segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de octubre próximo y hora de las once treinta, con rebaja del 25 % en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de los bienes: Del primero, 1.125.000 pesetas, y del segundo, 2.625.000 pesetas.

3.º Que la tercera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de noviembre próximo y hora de las once treinta, con rebaja, digo, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas el apartado c) de la primera.

Dado en Santander a 7 de mayo de 1987.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 10/82

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía 10/82, sobre disolución de comunidad en la propiedad de inmuebles y otros extremos, promovido por don José María Campo Martínez y por fallecimiento de éste su heredera, doña Elena del Campo Gutiérrez contra don Adolfo Blanco de la Sota y otros, hoy en trámite de ejecución de sentencia y en virtud de resolución de hoy, se sacan a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días los inmuebles que a continuación se indican, subastas que tendrán lugar en este Juzgado los días 27 de julio, 7 de octubre y 20 de noviembre próximo a las once horas, respectivamente, celebrándose las subastas segunda y tercera en el supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas.

Bienes objeto de subasta

I. Solar radicante en Torrelavega, lugar de Las Llamas y El Valle, también conocido por Entreviñas, que tiene una extensión superficial de 19.310,80 metros cuadrados en cuyo interior existían unos edificios que han sido completamente demolidos, tratándose de un

solar raso en la actualidad; linda: Este o frente, carretera o paseo de Joaquín Fernández Vallejo; Sur y Oeste, ferrocarril, regato y la finca que seguidamente se describirá, y Norte, escuelas públicas y terrenos del Ayuntamiento de Torrelavega.

II. Solar en el mismo término, sitio de Rivallama y Las Llamas, que mide 2.771,28 metros cuadrados; linda: Norte, solar anteriormente descrito y parcela que fue objeto de expropiación en atención al régimen urbanístico del polígono del Zapatón; Sur, vía férrea que servía de enlace al ferrocarril, desde la estación del Norte a la del Cantábrico y otra parcela expropiada en beneficio del polígono del Zapatón; Este, solar anteriormente relacionado y servidumbre, y Oeste, don Juan José Cacho Regatillo y parcelas expropiadas.

Valoradas ambas fincas en conjunto en 523.117.000 pesetas.

Condiciones de las subastas

Se celebrarán en un solo lote ambas fincas y el tipo de subasta para la primera será el valor dado pericialmente a ambas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, quedando relevados de consignar cantidad alguna, para intervenir en la subasta, los copropietarios de las fincas pudiendo hacerse posturas en sobre cerrado, antes de celebrarse las subastas, acompañando justificante de haber consignado, en este Juzgado, el 20% del tipo de subasta, consignación que también realizarán en este Juzgado, los licitadores que intervengan directamente en las subastas, salvo los copropietarios y el rematante o cesionario el resto del precio del remate dentro de los diez días siguientes al de su aprobación; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros hasta el momento de satisfacer el precio del remate que resulte; la certificación de cargas de las fincas obra en el juicio, para examen por los licitadores que lo deseen y éstos aceptan como bastante la titulación que pueda expedirse sin derecho a exigir ninguna otra ni subsanación de defectos u omisiones que pudiera contener y todas las cargas que pesan sobre las fincas que afecta a la comunidad de propietarios de las mismas, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante o cesionario en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, deduciéndose su importe, previa su determinación exacta, del precio del remate y en cuanto a las cargas inscritas que pesan sobre las participaciones de los copropietarios, también serán deducidas de la cantidad que a los mismos corresponderá percibir por la venta de su participación en el inmueble y previa su determinación; los gastos e impuestos que origine la transmisión, incluso plusvalías, serán de cargo del rematante o cesionario, así como los gastos notariales y registrales y realizado el pago del precio del remate con las deducciones correspondientes, se determinará como se expresa, las cargas y gravámenes y pago de deudas, incluso recíprocas entre condominos, que la administración o gestión de la comunidad tuviere para ser liquidadas por los copropietarios que resulten deudores al que sea acreedor de los mismos y de la parte que le corresponda percibir por la venta. La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo en cuanto al tipo subasta, que será rebajado en el 25%, no admitiéndose

dose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado y los licitadores que no sean copropietarios consignarán el 20% del tipo subasta rebajado, igualmente los que realicen posturas en sobres cerrados antes de la subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se hagan y si la mejor no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se suspenderá aprobación remate para notificarla a todos los copropietarios determinados, los que en nueve días podrán mejorar dicha postura determinando ésta y caso de existir varias se abrirá licitación entre todas ellas para aprobarla en favor del mejor postor que resulte y de no ser mejorada la postura se aprobará el remate en favor de la misma.

Dado en Torrelavega a 20 de mayo de 1987.—La juez, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 606/86

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 606/86, se ha dictado lo siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 26 de enero de 1987. El señor don Andrés Díez-Astraín Rodrigo, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, en representación del «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», con domicilio social en Barcelona, dirigida por el letrado don Jesús Pellón F. Fontecha, contra don José Arnaiz Rubalcaba y contra los herederos de don Aurelio Arnaiz Solórzano, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Arnaiz Rubalcaba y herederos de don Aurelio Arnaiz Solórzano, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.» de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 200.588 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, sus intereses desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Andrés Díez-Astraín Rodrigo (rubricado)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, encontrándose celebrando audiencia pública en el mismo día de

su fecha, de que doy fe.—Firmado, Aurora Villanueva Escudero (rubricado).

Y para llevar a efecto la notificación de la sentencia a los demandados, e insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente en Santander a 23 de abril de 1987.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 681/86

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 681/86 se sigue divorcio en el cual se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 158/87.—En la ciudad de Santander a 10 de abril de 1987. Vistos por el ilustrísimo señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de esta capital, los presentes autos de divorcio número 681/86, seguidos a instancia de don Valeriano Gándara Toca, mayor de edad, camarero y vecino de Santander, representado por el procurador don Fernando García Viñuela y dirigido por el letrado don Ignacio Gómez Sierra, contra doña Yolanda Victoria de Sousa Díaz, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Santander, y declarada en rebeldía en estos autos.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda promovida por el procurador señor García Viñuela, en nombre de don Valeriano Gándara Toca, contra doña Yolanda Victoria de Sousa y Díaz, y en consecuencia decretar la disolución del matrimonio de los referidos por causa de divorcio, decretándose la disolución del régimen económico matrimonial, se atribuye por ahora la custodia del hijo a la madre, ello sin hacer pronunciamiento sobre las costas causadas. Firme que sea esta sentencia, notifíquese de oficio a los Registros Civiles en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento del hijo.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Álvarez Anllo. (Rubricado.)»

Para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada declarada en rebeldía.

Dado en Santander a 4 de mayo de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 184/82

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 184/82, se siguen autos de mayor cuantía en los cua-

les se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 1/87.—En la ciudad de Santander a 5 de enero de 1987. Vistos por el ilustrísimo señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de los de Santander, los presentes autos de juicio de mayor cuantía número 184/82, seguidos a nombre de la «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», representada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra don Emilio Casado, mayor de edad, conductor y vecino de Muriedas, declarado en rebeldía en estos autos, contra «Excavaciones Arruti», en la persona de su titular y propietario don José Luis Arruti Bustillo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado por el procurador don Juan Antonio González Morales, contra «Urbanizadora Miranda, S. A.», con domicilio en El Astillero, representada por el procurador don César Álvarez Sastre, y contra don José Antonio Caballero López, mayor de edad, empleado y vecino de El Astillero, representado por el procurador señor don César Álvarez Sastre, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda promovida por el procurador señor Aguilera San Miguel, en nombre de la «Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.», contra don Emilio Casado, «Excavaciones Arruti», «Urbanizadora Miranda, S. A.» y don José Antonio Caballero López y, en consecuencia, condenar a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 594.588 pesetas, más sus intereses legales desde la interpelación judicial, ello sin hacer pronunciamiento sobre las costas causadas. Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias originales, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Emilio Álvarez Anllo (rubricado).

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada declarada en rebeldía.

Dado en Santander a 12 de mayo de 1987.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 126/87

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander, en el juicio de menor cuantía número 126/87, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña María Pilar Prieto Irogyen, representada por el procurador señor Llanos García, sobre nulidad de confesión de privatividad y otros extremos, contra otros y los menores Juan José, Jesús Javier y Juan Ramón Quevedo González, que fueron vecinos de esta ciudad, calle Río de la Pila, número 2, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos

y contesten la demanda bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander, 30 de abril de 1987.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 355/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 355/87, interpuesto por Federación Cántabra de Bolos, representada por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra acuerdo del Consejo de Gobierno de Cantabria de 5 de febrero de 1987, por el que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra otro acuerdo de 5 de septiembre de 1986, sobre irregularidades cometidas en el proceso electoral para la junta directiva de la Federación Cántabra de Bolos, disponiendo proceder a la elaboración de un nuevo calendario electoral para la constitución de la Federación Cántabra de Bolos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de abril de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 428/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 428/87, interpuesto por el señor abogado del Estado contra resoluciones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander de fecha 31 de marzo de 1987, desestimatoria del recurso de reposición previamente interpuesto contra la liquidación girada por el concepto de contribuciones especiales por el alumbrado público en el paseo de Pereda y por importe de 2.974.858 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de mayo de 1987.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, José Luis López-Muñiz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 397/87*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 397/87, interpuesto por «Inmobiliaria Sotileza, S. A.», en Santander, representada por el procurador don César Gutiérrez Moliner, contra denegación presunta, por silencio administrativo, de recurso de reposición formulado por la recurrente en escrito de 25 de febrero, señalado el 2 de marzo del presente año 1987, contra resolución de 26 de diciembre de 1986 de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Santander, que concedía a la recurrente licencia de obras para rehabilitación de un edificio en avenida de Pontejos, de dicha ciudad, pero imponiendo unas condiciones que la recurrente estima no ajustadas a derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de abril de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS*Expediente número 603/86*

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Burgos se ha dictado resolución en el rollo de Sala número 603 de 1986, formado para la sustanciación del recurso de los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera, promovidos por doña Áurea María Álvarez Alegría, contra don José Sousa Bedoya y esposa, sobre inexistencia de contrato de venta en escritura pública, y resulta dicha resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, hágase saber a los herederos de la fallecida doña Áurea María Álvarez Alegría por medio de cédula de notificación y requerimiento, la que será expuesta en el tablón de anuncios de esta Audiencia, y otra que se remitirá al «Boletín Oficial de Cantabria» para que, en el término de treinta días designen nuevo letrado y procurador que les defienda y represente en el recurso, con la advertencia que, de no hacerlo, se les tendrá por desistidos del recurso y firme la sentencia recurrida; hágase saber que el domicilio de la fallecida lo era en Pesués (Cantabria).

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», firmo en Burgos a 6 de mayo de 1987.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

511

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 363/87*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 363/87, interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos de Cantabria, contra contratación de médicos por la Diputación Regional de Cantabria para el plan regional de urgencias, celebrada por la Consejería de la Presidencia, a virtud de convenio de 22 de julio de 1986 y Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985. Contra Resolución de convocatoria de la Presidencia de dicha Diputación de 3 de noviembre de 1986 y contra Resolución de la Consejería de la Presidencia de 26 de enero de 1987, ambas desestimatorias de recurso de reposición interpuesto por el recurrente, así como contra el acto de desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de súplica contra la última Resolución dictada el 18 de febrero de 1987, y cualesquiera otras concordantes o que se dicten en ejecución de las mismas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de abril de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO***Expediente número 350/87*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 350/87, interpuesto por don José María de Obeso y Guerra, dirigido por la letrada doña Yolanda Valverde de Torre, contra la desestimación por silencio administrativo a la petición del recurrente y recurso de reposición formulado ante el ilustrísimo señor director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre abono de diferencias por pagas extraordinarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de abril de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

521

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.937/84

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de los de Santander y Cantabria, en providencia de fecha 22 de abril de 1987, en autos de accidente, seguidos a instancia de don José Luis López Martínez, contra la empresa de don Pedro Antonio del Castillo Noriega,

Se hace saber: Que con fecha 15 de octubre de 1984 se presentó demanda por don José Luis López Martínez contra la empresa de don Pedro Antonio del Castillo Noriega, en reclamación por accidente, que admitida a trámite fue registrada con el número 1.937/84, y con fecha 2 de mayo de 1985 se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don José Luis López Martínez contra la empresa de don Pedro A. del Castillo Noriega, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor las prestaciones derivadas de incapacidad laboral transitoria desde el 1 de septiembre de 1984 hasta la fecha en que sea dado de alta, absolviendo al resto de los demandados de las pretensiones formuladas en su contra.

Que incumplido dicho fallo por la parte ejecutante y con fecha 11 de junio de 1984 se instó la ejecución por vía de apremio, procediéndose seguidamente al embargo de sus bienes, decretando en auto de fecha 17 de febrero de 1986, y no encontrándose otros bienes se solicitaron informes al Registro de la Propiedad, se trabó embargo sobre un inmueble propiedad de la sociedad conyugal compuesta por el apremiado y su esposa, doña María de los Ángeles Vergara Nicolás, e inscrito en el Registro con el número 37.488, ordenándose seguidamente notificar el procedimiento a la mencionada esposa por término de seis días.

Y para que sirva de notificación a don Pedro Antonio del Castillo Noriega y su esposa, doña María de los Ángeles Vergara Nicolás, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 22 de abril de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 986/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 9 de abril de 1987, dictada en autos de accidente, seguidos a instancias de don Julián Pérez Gutiérrez, contra la empresa «Covinos» y otros, señalados con el número 986/85.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 9 de los corrientes estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Julián Pérez Gutiérrez, contra la empresa «Covinos», el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la cantidad de 21.000 pesetas, cantidad que deberá ser satisfecha con carácter automático por los organismos codemandados en caso de incumplimiento por parte de la empresa de sus obligaciones.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Covinos», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de abril de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 134/87

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 134/87, seguidos a instancias de doña Amparo Iturbe Fraga, contra don Aurelio Ibáñez Novo, en reclamación por despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice:

Su señoría ilustrísima don Eduardo Ortega Gayé dijo: Que debía declarar y declaraba no haber lugar a la aclaración solicitada por la demandante doña Amparo Iturbe Fraga, manteniéndose por tanto la sentencia de fecha 9 de abril de 1987 en todos sus términos.

Al notificarse a las partes este auto, hágaselas saber que el término del recurso concedido ha de empezarse a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, de don Aurelio Ibáñez Novo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 23 de abril de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.748/84

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la Número Dos de Santander y Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos 1.748/84, promovidos por don Julio Martínez Fernández contra la imprenta «La Estilográfica», en reclamación por despido.

Con fecha 18 de mayo se ha dictado providencia en la que se admite a trámite el escrito de formalización al recurso de suplicación formulado en autos por la parte actora y se acuerda poner en conocimiento de las partes recurridas el mismo, haciéndolo a la recurrida imprenta «La Estilográfica» mediante edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», con apercibimiento de que tiene a su disposición en esta Magistratura de Trabajo

Número Dos, con domicilio en Valliciego, 8, de Santander, las actuaciones antes referenciadas y el escrito de formalización, a los efectos de que por el mismo se evacúe el trámite de impugnación al recurso formulado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial».

Y para que sirva de notificación a la demandada imprenta «La Estilográfica», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Santander a 18 de mayo de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 85/87

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 85/87, seguidos a instancia de don Ezequiel Jesús Tierra Toraya, contra «Sucarri, S. A.», y otros, en reclamación de pensión.

Se hace saber: Que se señala el día 3 de julio, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Sucarri, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 15 de mayo de 1987.—(Firma ilegible.)

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.979/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.979/86, por lesiones y daños en circulación, cito en forma legal a la denunciante doña Vicenta Angélica Herranz Rojas, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 22 de junio, a las once horas, ante la sala de audiencia de este Juzgado, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándola del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 21 de mayo de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

Expediente número 422/86

Doña Nieves Arriazu Rodríguez, secretaria del Juzgado de Distrito de Laredo,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 422/86 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la villa de Laredo (Cantabria) a 30 de marzo de 1987. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Esther Villimar San Salvador, juez de distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas número 422/86, sobre hurto, seguidos entre partes, de la una y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal y de la otra como denunciado, don Roberto Pérez Rizos, mayor de edad y vecino de Laredo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Roberto Pérez Rizos como responsable en concepto de autor de una falta prevista en el artículo 587-1.º del Código Penal a la pena de ocho días de arresto menor. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de Laredo, en el término del primer día siguiente al que se hubiese practicado la última notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con los particulares a que me remito y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en forma a don Roberto Pérez Rizos, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Laredo a 27 de abril de 1987.—La secretaria, Nieves Arriazu Rodríguez.

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Expediente número 48/87

Doña María Nieves García Aldaz, secretaria, en funciones, del Juzgado de Distrito de Reinosa (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 48/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Reinosa a 2 de mayo de 1987. La señora juez de distrito, sustituta, doña María Luisa Portilla Manzano, ha visto el juicio de faltas seguido por amenazas, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal no compareciendo en el acto ni la denunciante ni el denunciado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Francisco Santiesteban Bárcena con declaración de las costas de oficio.

Lo inserto concuerda con su original, y cumpliendo lo ordenado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a la denunciante doña María del Pilar García Cárdena y al denunciado don Francisco Santiesteban Bárcena, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente, en Reinosa a 2 de mayo de 1987.—La secretaria, María Nieves García Aldaz.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 807/86

Por la presente se libra a fin de que en el término de diez días se cite ante este Juzgado, a fin de que en el juicio de faltas 807/86, abone el importe de 3.000 pesetas correspondiente a la multa que le fue impuesta a doña Jill Dorothy Westby, que se encuentra en el extranjero.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», y sirva de notificación y traslado a la denunciada doña Jill Dorothy Westby que se encuentra en ignorado paradero expido el presente en Torrelavega a 3 de abril de 1987.—Sin firma.

405

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.070/86

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.070/86, se ha citado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así: En la ciudad de Torrelavega a 27 de abril de 1987. Doña Sara María Posse Vidal, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública contra el denunciado don José Ramón Cos González, mayor de edad y vecino de San Felices de Buelna, por una supuesta falta de negligencia en tráfico figurando como denunciante doña Merylsian Blatchoford, y como responsable civil directa la «Paternal Sica», con domicilio social en Madrid, y como perjudicada «Zurich», con domicilio social en Barcelona.

Fallo: Que debó absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José Ramón Cos González.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Merylsian Blatchoford, expido el presente en Torrelavega a 27 de abril de 1987.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COFRADÍA DE PESCADORES DE SANTANDER

Esta Cofradía de Pescadores de Santander saca a concurso la construcción de una nave destinada a la guarda de artes de pesca, en el puerto pesquero de Santander, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas.

Los interesados podrán examinar en la Cofradía de Pescadores el plano de obra en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las obras deberán ejecutarse en el plazo de cincuenta días contados a partir de la fecha en que sean adjudicadas dichas obras.

Santander, mayo de 1987.—El presidente, Regino Roiz Puente.

NOTARÍA DE DON NADAL PIERAS GELABERT

EDICTO

Don Nadal Pieras Gelabert, notario del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en San Vicente de la Barquera y sustituto legal de la Notaría de Potes, por vacante,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Alejandro García García se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas procedentes de los sobrantes de la traída y desagües de Bodia, que por medio de una presa las utiliza para el riego de tres fincas de su propiedad, sitas en Baró, Ayuntamiento de Camaleño, sitio de Río Bodia, de 79,40 áreas de cabida, en conjunto.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle del Mercado, edificio Rocío, de San Vicente de la Barquera, para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados.

San Vicente de la Barquera a 3 de marzo de 1987.—El notario, Nadal Pieras Gelabert.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003